

INFORME DE GESTIÓN

CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO



ELABORADO POR:

Miembros CORACTo

Apoyo legal:
Virgita Molina Sánchez

Apoyo administrativo:
David Chavarría Morales

Apoyo secretarial:
Jennifer Vargas González
Mauricio Alfaro Chaves

Apoyo logístico:
Flory Nájera Santamaría

PERIODO 2017



Cuadro 1: Integrantes del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero al 15 de marzo del 2018.

Nombre completo	Cédula de identidad o de residencia	Puesto de Junta Directiva	Sector al que representa
Anabelle Berrocal Guzmán	3-0241-0095	Presidente	Organizaciones de Empresarios Privados
José Lidier Azofeifa González	7-0145-0981	Suplente	Organizaciones de Empresarios Privados
Erlinda Quesada Angulo	7-0063-0010	Vicepresidente	Organizaciones Comunales
Daryl Loth	112400098713	Suplente	Organizaciones Comunales
Luis Ángel Zúñiga Salas	6-0136-0836	Tesorero	Instituciones Públicas
Yerlin Sancho Acuña	7-0137-0983	Suplente	Instituciones Públicas
Eladio Retana Fallas	1-0483-0574	Secretario	Sector Municipal
Ginnette Sequeira Granados	7-0140-0150	Suplente	Sector Municipal
Roxana Silman Carranza	8-0070-0184	Suplente	Organizaciones No Gubernamentales
Elizabeth Sánchez Hidalgo	2-0287-1347	Vocal	Sector Académico
Carlos Luis Sandí Chinchilla	1-0626-0196	Fiscal	Sector Académico
Laura Rivera Quintanilla	1-0836-0793	Secretaría Ejecutiva	SINAC

Fuente: Tomo I, libro de actas CORACTo.

1. Introducción

El presente documento emplea como referencia lo dispuesto en la Resolución R-CO-061 de las doce horas del veinticuatro de junio del dos mil cinco, emitida por la Contraloría General de la República (CGR); la cual establece que los funcionarios de elección popular, los jefes y titulares subordinados, entes y órganos deben presentar informes de gestión.

Para tales efectos, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), notifica a los Consejos Regionales y Locales de las Áreas de Conservación mediante oficio SINAC-CONAC-SA-117-2017; el acuerdo número 16 que modifica el acuerdo No. 7 de la Sesión Ordinaria No. 6 del 27 de junio del 2016, disponiendo: **“Que los Consejos Regionales mediante la Secretaría Ejecutiva, anualmente presente informes de gestión tomando como referencia la Resolución R-CO-061 de la Contraloría General de la República. Dichos informes deberán ser presentados en la tercera sesión ordinaria de cada año.”**

El espíritu del informe anual de gestión del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), es rendir cuentas sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.



2. Alcance

El presente informe cubre el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

3. Labor sustantiva del Consejo

Durante el periodo 2017, el Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), realizó un total de 13 sesiones, 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, dentro de las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se atendieron 48 temas diferentes.
- Se analizaron 11 informes donde destaca por su relevancia, el Estudio efectuado por la Auditoría Interna del SINAC, ICI-05-2016.
- Análisis de solicitudes para recomendar al CONAC, otorgamiento de permisos de uso para operar servicios no esenciales en ACTo (rastreo de tortuga).
- Se aprobó la actualización de 1 Plan de Manejo en áreas silvestres protegidas (Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado).
- Se atendió a 1 Asociación de Desarrollo Integral (comunidad de San Francisco de Tortuguero).
- Se tomaron 82 acuerdos y al 31 de diciembre del 2017 todos estaban cumplidos.
- Se recibieron y analizaron 11 documentos de correspondencia.
- Se emitieron 18 oficios por parte de la Secretaría Ejecutiva del CORACTo.
- Se recibió y analizó 1 informe de la Auditoría Interna del SINAC.
- Se brindaron 3 acciones de seguimiento a recomendaciones del informe de la Auditoría Interna del SINAC, ICI-05-2016.
- 12 miembros del CORACTo con su respectiva Declaración Jurada de Bienes, rendida ante la Contraloría General de la República.

Cuadro 2: Participación de los integrantes del CORACTo en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas para el 2017.

Nombre	Puesto	Sesión													Asistencias
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
Anabelle Berrocal Guzmán	Presidente		x	x	x		x	x			x		x		7
José Lidier Azofeifa González	Suplente	x	x		x	x									4
Erlinda Quesada Angulo	Vicepresidente				x	x	x			x			x	x	6
Daryl Loth	Suplente	x	x		x		x	x	x		x	x		x	9
Luis Ángel Zúñiga Salas	Tesorero	x		x	x		x		x			x	x	x	8
Yerlin Sancho Acuña	Suplente														0
Eladio Retana Fallas	Secretario	x		x	x	x		x		x	x	x			8
Ginnette Sequeira Granados	Suplente	x			x		x	x	x		x	x	x		8
Roxana Silman Carranza.	Suplente	x	x		x						x	x		x	6

Elizabeth Sánchez Hidalgo	Vocal	x		x	x		x	x	x	x		x		x	9
Carlos Luis Sandí Chinchilla	Fiscal	x			x	x	x				x	x	x	x	8
Laura Rivera Quintanilla	Secretaria Ejecutiva		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	12

Fuente: Tomo I y II, libro de actas, CORACTo.

Cuadro 3: Integrantes con Declaración Jurada de Bienes (DJB), presentada ante la Contraloría General de la Republica.

Nombre	Realizó Declaración Jurada de bienes, 2017	
	Sí	No
Anabelle Berrocal Guzmán	x	
José Lidier Azofeifa González	x	
Erlinda Quesada Angulo	x	
Daryl Loth	x	
Luis Ángel Zúñiga Salas	x	
Yerlin Sancho Acuña	x	
Eladio Retana Fallas	x	
Ginnette Sequeira Granados	x	
Roxana Silman Carranza	x	
Elizabeth Sánchez Hidalgo	x	
Carlos Luis Sandí Chinchilla	x	
Laura Rivera Quintanilla	x	

Fuente: Oficina Recursos Humanos

Con respecto a la representación en las sesiones del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), la Presidenta del CORACTo, señora Anabelle Berrocal Guzmán, asistió a 8 Sesiones Ordinarias de 12 realizadas y a 3 sesiones extraordinarias de 5 que fueron convocadas en el 2017.

Cuadro 4. Participación de la Presidenta del CORACTo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), 2017.

Nombre	Ordinarias												Total	
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Anabelle Berrocal Guzmán			x	x	x	x	x		x		x	x		8
Extraordinarias												Total		
	E	A	M	J	S									
		x	x		x								3	

Fuente: Actas del CONAC, 2017.





También la presidencia del CORACTo ha participado en sesiones del Consejo Regional de Desarrollo de la Provincia de Limón (COREDES-PROLI).

4. Cambios habidos en el entorno en el ordenamiento jurídico durante el 2017 que se analizaron en el CORACTo que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

A finales del 2016, se publica el Decreto Ejecutivo No. 40054-MINAE y sus reformas, denominado Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía y reforma al Reglamento a la Ley de Biodiversidad.

En lo que compete al Área de Conservación Tortuguero; básicamente se mantiene el ámbito geográfico, su división político-administrativa, sus siete áreas silvestres protegidas y la región de planificación a la que pertenece, a saber, Región Huetar Caribe, esta última, según Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN del 25 de julio del 2014.

Sin embargo, el decreto en cuestión, modificó el proceso de la convocatoria pública para la conformación de los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación, artículo 31 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo número 34433-MINAE. Asimismo, el periodo de nombramiento de los miembros de los Consejos Regionales, artículo 33 del reglamento a la Ley de biodiversidad Decreto ejecutivo N° 34433-MINAE.

Por otra parte, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del SINAC en su estudio ICI-05-2016; el CORACTo, se dio a la tarea de elaborar un reglamento sobre la organización y funcionamiento que regirá el accionar de los cuatro Consejos Locales, creados al amparo de la Ley de Biodiversidad número 7788.

El CORACTo, también llevó a cabo un proceso de modificación de su reglamento, pero este ha quedado a la espera de ser aprobado hasta tanto el CONAC, conozca los resultados finales de la consultoría denominada: "Revisión, actualización y fortalecimiento integral de los componentes de la gestión de los Órganos Colegiados (OC) definidos por la Ley de Biodiversidad y su Reglamento, y otros espacios de participación promovidos y establecidos por el SINAC"; ya que a partir de ese estudio, el CONAC emitirá un acuerdo que estará dirigido a todos los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación.

Finalmente, y mientras ese documento se conoce en el seno del CONAC; el CORACTo, continuará rigiéndose bajo el reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 201 del viernes 16 de octubre del 2009, bajo número de Decreto Ejecutivo 35508-MINAET.

5. Control Interno

El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero, conoce el informe de la Auditoría Interna del SINAC No. ICI-05-2016 y acepta las recomendaciones 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19 y 4.20 de dicho Informe, sesión #2-2017.





El Consejo Regional, conoce y aprueba el plan de mejora del ejercicio de autoevaluación de control interno del Área de Conservación, sesión #6-2017.

Se aprueba un mecanismo de coordinación y control para el seguimiento del timbre municipal (artículo 60 del Reglamento a Ley de Biodiversidad número 7788) mediante, sesión #9-2017.

En las sesiones 3, 4 y 5 del 2017, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que derivaron del Informe ICI 05 2016 de la Auditoría Interna del SINAC.

6. Principales logros alcanzados durante 2017

En conjunto con los Presidentes y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Locales en la sesión 7 realizada el 15 julio del 2017, se elaboró el plan de trabajo del CORACTo, el cual contempla acciones que van a cumplir con lo que está indicado en la Ley de Biodiversidad número 7788 y su reglamento.

Como apoyo al fortalecimiento de la gestión y funcionamiento de los 4 Consejos Locales y al Consejo Regional del Área de Conservación, se logró la programación y aprobación en el Plan Presupuesto del 2018 de recursos económicos para todos estos órganos colegiados, sesión 8-2017.

Se logró aprobar un nuevo reglamento para los Consejos Locales del Área de Conservación Tortuguero, el cual establece de forma clara el mecanismo y la periodicidad para supervisar la gestión de cada Consejo Local, acta #9, acuerdo #7.

De las 7 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del SINAC que el Consejo debía atender como destinatario, según el informe de auditoría ICI-05-2016, al cierre del 2017, solo queda pendiente la recomendación 4.15, la cual está a la espera del informe de consultaría a que se cita en el apartado 4 del presente informe de gestión.

Se aprobó en la sesión 8-2017, el Plan Presupuesto 2018 del Área de Conservación Tortuguero, por la suma de ₡2,700,223,454.00 (Dos mil setecientos millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cero centésimos); lo cual incluye salarios del personal de ACTo y por primera vez recursos económicos para financiar la operación de los cuatro Consejos Locales del Área de Conservación.

7. Proyectos pendientes de concluir

En la sesión #11 del Consejo Regional, se acordó continuar con el proceso de contratación administrativa para operar el sendero al Cerro Tortuguero, lo cual se envió mediante oficio SINAC-ACTo-DIR-372-2017 de fecha 06 de octubre del 2017, a la Dirección Ejecutiva del SINAC. Se planeó además mientras se concluye con el proceso de la contratación administrativa que se implementaría un plan de acción para iniciar la operación del sendero al Cerro Tortuguero a inicios del 2018 con apoyo del Sector Hotelero de Tortuguero.



8. Administración de los recursos financieros

El Consejo Regional, realizó gastos por ₡454,450; los cuales se detallan a continuación:

Actividad/fondo	Monto en colones	Rubro
PPI-16-E13	331,200	Viáticos
PPI-16-E13	65,000	Combustible
Fondo operaciones	58,250	Productos alimenticios
Total	454,450	

9. Acciones sugeridas para la buena marcha de la institución

Según acuerdo # 6 de la sesión #11, se envió un oficio al personal del Área de Conservación Tortuguero, donde se le hizo extensivo un reconocimiento de parte del Consejo, por el compromiso mostrado durante la emergencia causada en el país por la Tormenta NATE, ya que no se acogieron al asueto nacional declarado por la Presidencia de la República.

10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

- ✓ **Videos de Camilo Rodríguez:** En la sesión #4, se atiende el tema de los Videos de Camilo Rodríguez subidos en YouTube sobre Tortuguero, relacionados con algunas afirmaciones donde hace referencia a la “mala gestión” que ha estado realizando el Área de Conservación. Ante ese panorama, el Área de Conservación define una estrategia a seguir con apoyo del CORACTo, sector de empresarios hoteleros de Tortuguero y las jerarquías del SINAC-MINAE, ya que todas las gestiones se encuentran debidamente documentadas y al amparo de la legislación vigente.
- ✓ **Ampliación de la ruta 32:** En la sesión #6, el señor Kenneth Solano del CONAVI, informó al Consejo Regional sobre los alcances del proyecto de ampliación de la ruta 32. Este proyecto está amparado en la Ley 9293, y consta de un contrato préstamo y un contrato comercial con La República Popular de China. Dentro de los detalles el señor Solano indica que son 107 kilómetros de construcción.
- ✓ **Visitación y administración del Cerro Tortuguero:** El Consejo Regional, conoce sobre las gestiones que se están efectuando entre ACTo y el sector hotelero de Tortuguero para promover la visitación en el Cerro Tortuguero.
- ✓ **Canal Verde Interoceánico:** El Consejo está realizando gestiones para informarse sobre el tema del Canal Verde Interoceánico conocido como Canal Seco, invitando a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), instancia que tiene a su cargo el análisis de los proyectos que se presenten por parte de los oferentes.



11. Recomendaciones y Disposiciones de la Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

Disposiciones: El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero, no tiene disposiciones directas que atender de la Contraloría General de la República.

Recomendaciones: El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero, conoció el informe de la Auditoría Interna del SINAC No. ICI-05-2016 y aceptó las recomendaciones 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20 y 4.21 de dicho Informe en la sesión #2 del 2017.

Para el seguimiento que realizó la Auditoría Interna hasta el 31 de diciembre del 2017 del estado de las recomendaciones a nivel de SINAC, se encontraban cerradas la 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20 y 4.21; quedando pendiente de cierre la recomendación 4.15; la cual está a la espera de los resultados de la consultoría que se cita en el apartado número cuatro del presente informe.

Se adjunta detalle del anexo incluido en el informe de Auditoría.

AC/UNIDA D	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO AI	ESTADO AI
CORAC	4.15. Revisar los reglamentos de organización y/o funcionamiento de los Consejos Regionales, con el apoyo de las Asesorías Jurídicas de cada área de Conservación, a partir de las oportunidades de mejora identificadas en los acápites 2.1.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5, 2.2.9 y 2.2.10; del presente informe respecto a las funciones del CORAC, la rendición de cuentas ante el CONAC, la rendición de cuentas de los Consejos Locales, las mejoras que identifique directamente el Consejo Regional, la supervisión que debe ejercer sobre el Director y el Órgano de Administración Financiera. A su vez, deberá considerar los lineamientos que apruebe el CONAC para regular la convocatoria a las asambleas (recomendación 4.2). Remitir copia del acuerdo de aprobación de modificación del reglamento, del oficio mediante el cual se somete a aprobación la propuesta de reglamento ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, a más tardar el 31 de agosto del 2017...	Cuenta con un plan de acción debidamente aprobado por la Presidente del CORAC. Con el oficio SINAC-ACTO-AL-95-2017 del 27 de marzo del 2017, la Asesoría jurídica, recomienda a la Directora Regional, mejoras al reglamento vigente. Al 27 de noviembre del 2017, el encargado del control interno indica que la propuesta de reglamento está aprobada por el CORAC, pero está pendiente la aprobación en la GACETA.	P
CORAC	4.16. Solicitar a los Presidentes de los Consejos Locales (a partir de las facultades y atribuciones que norma la Ley General de Administración Pública), con la colaboración del Secretario Ejecutivo, un informe de la gestión realizada desde su creación al 31 de diciembre del 2016, que le permita al CORAC analizar la creación de cada órgano colegiado conforme la complejidad técnica (para lo cual puede solicitar la asesoría del Comité Científico Técnico), las limitaciones que han tenido hasta la fecha, tomar las previsiones del caso para que los COLAC cuenten con los medios necesarios para su funcionamiento y las necesidades medio ambientales de los sectores...	Cuenta con un plan de acción debidamente aprobado por la Presidente del CORAC. Con el Oficio SINAC-ACTO-DIR-110-2017 la Directora Regional instruye a los COLACs para que emitan el informe de Gestión. Mediante certificación de cumplimiento según folios 60 y 61 se asegura el cumplimiento de la recomendación y el cierre de las causas que originaron el hallazgo.	C

AC/UNIDA D	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO AI	ESTADO AI
CORAC	4.17 Someter a revisión los acuerdos de creación de los Consejos Locales, para asegurar que los mismos establezcan las funciones y el ámbito territorial; y someter a revisión los reglamentos de organización y/o funcionamiento, los cuales deberán establecer claramente los mecanismos y la periodicidad que establezca el CORAC para supervisar la gestión del COLAC, conforme la estrategia de desarrollo y administración que defina el CORAC. Remitir copia de los acuerdos con los que se revisan o modifican los acuerdos de creación de los COLAC a más tardar el 30 de mayo del 2017 (observación 2.1).	Consta en el expediente en el folio 15 la certificación emitida por la Directora Regional, donde da por cerrada la recomendación y adjunta como validar el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de los CORAC del ACTo. No se indican en el expediente, los acuerdos de creación de los COLAC, donde se indique el ámbito territorial, conforme se indica el Artículo 50 de la Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 34433. "De las funciones y la competencia territorial. Las funciones y el ámbito territorial del COLAC, se establecerá en el acuerdo de creación respectivo, pero siempre estará supeditada su gestión a la estrategia de desarrollo y administración que defina el CORAC correspondiente" A solicitud de la auditoría interna, Acto remita el acta de creación en donde consta el ámbito territorial y las funciones. Se solicita mediante correo nos remitan los Acuerdos del	C
CORAC	4.18. Una vez analizada la creación de los Consejos Locales (ver recomendaciones 4.16 y 4.17 del presente informe) instruir a los Secretarios de los COLAC que estén en operación y que no hubiesen legalizado los libros de actas, para que soliciten el servicio a la Auditoría Interna. Remitir copia de los oficios a los Secretarios de los Consejos Locales a más tardar el 31 de mayo del 2017	Según certificación de cumplimiento emitida por la señora Laura Rivera Quintanilla, los libros de los COLAC del ACTo fueron solicitados la apertura de los libros de actas. Según los registros de apertura de libros de la Auditoría Interna, estos COLAC cuenta a la fecha con libros de actas debidamente abierto, por lo que se procede a cerrar la recomendación.	C
CORAC	4.19. Instruir a los Directores de áreas de conservación para que presenten una propuesta de análisis del artículo 60 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, en cuanto a la coordinación que deben realizar los Consejos Regionales con las Municipalidades, por medio de la "Dirección Regional", para que el porcentaje que le corresponde a las Municipalidades sea utilizado en la formulación e implementación de estrategias locales de Desarrollo Sostenible; y a partir de dicho análisis (en el caso que proceda conforme el bloque de legalidad) establecer los mecanismos de coordinación y control para cumplir con lo normado en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad. Remitir copia del oficio de instrucción y copia de los acuerdos una vez que los Directores presenten el análisis del artículo y la propuesta de mecanismo de coordinación y control, a más tardar el 30 de junio del 2017 (observación 2.2.6).	Según consta en el expediente de seguimiento en la certificación folio 009, certificación de acuerdo folio 011 y en el oficio SINAC-ACTo-ADM-177 folio 006, se evidencia la realización de una propuesta de análisis del artículo 60 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, en cuanto a la coordinación que deben realizar los Consejos Regionales con las Municipalidades, por medio de la "Dirección Regional", para que el porcentaje que le corresponde a las Municipalidades sea utilizado en la formulación e implementación de estrategias locales de Desarrollo Sostenible; y a partir de dicho análisis (en el caso que proceda conforme el bloque de legalidad) el establecimiento de mecanismos de coordinación y control para cumplir con lo normado en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad.	C
CORAC	4.20. Para el adecuado seguimiento de las recomendaciones, tomar las medidas pertinentes para que en los acuerdos tomados por el CORAC, que implique instrucciones a un funcionario o la presentación de informes, planes, proyectos, propuestas a solicitud CORAC, se asigne en el acuerdo el nombre del funcionario público responsable, el plazo máximo para el cumplimiento de lo encomendado y el producto que se espera, permita dar seguimiento a los acuerdos. A su vez, que se asegure que todos los puntos de agenda que requieran la toma de decisiones por parte del órgano colegiado, se presente la información a los miembros con la antelación necesaria, para su respectivo análisis antes de la toma de decisión del órgano colegiado. Remitir copia de los oficios o acuerdos tomados por el CORAC al respecto, con fecha límite 31 de enero del 2017 (observación 2.2.4).	Consta certificación de cumplimiento de en la cual indica que según oficio SINAC-ACTo-DIR 042-2017 se le instruye a la Señora Katia para el cumplimiento de los atributos de la recomendación. Con el oficio SINAC-ACTo-043-2017 se le comunica a todo el personal para que su debido cumplimiento cuando se requiera presentar un tema ante el CORAC para presentar los temas con la antelación necesaria. Se envía un correo a la señora Laura Rivera el 15-1-2018 (dando tiempo de cumplimiento dos días) para que adjunte las actas de octubre y noviembre para validar el cumplimiento de la instrucción dada en el oficio mencionado. Se analizó el cuadro, en el que se evidencia que se incluye, para cada acuerdo el plazo.	C

AC/UNIDA D	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO AI	ESTADO AI
CORAC	<p>4.21. Solicitar conforme lo normado en los reglamentos de organización y funcionamiento (Decretos Ejecutivos), los informes a quienes ocupan los cargos de Tesorero, Fiscales u otros cargos; en el caso que aún estén ejerciendo el cargo. Para los CORAC-ACOSA y CORAC-ACLAC, deberán presentar un informe de sus principales logros y asuntos pendientes, incluyendo la labor de los Consejos Locales. Remitir copia del oficio de instrucción y copia de los acuerdos, una vez que los cargos que establezcan el bloque de legalidad, presenten los respectivos informes en cumplimiento del bloque de legalidad, a más tardar el 30 de junio del 2017. En el caso de los informes del CORAC-ACOSA y CORAC-ACLAC sean al CONAC, remitir copia del acuerdo del CONAC, donde se conocen y analizan (observación 2.2.8).</p>	<p>Consta en el expediente en el folio 1 certificación de cumplimiento, la cual indica textualmente: "No es competencia del Área de Conservación Tortuguero subsanar la deficiencias comentadas en los párrafos 5 de la página 72 del informe correspondiente y que dieron como resultado la emisión de dicha disposición o recomendación".</p> <p>Se envía correo con fecha 16-1-2018 (con fecha de cumplimiento 2 días hábiles) indicando que según el decreto si corresponde el cumplimiento y que se espera los informes para validar el cierre de la recomendación. En el acta de la Sesión Ordinaria No 08-2016, consta los informes, lo cual se indicó por parte del AI, en el informe ICI-05-2016. Se procede al cierre ya que correo enviado por el Señor Mauricio Alfaro, se adjunta los validadores que certifican el</p>	C

ÚLTIMA LÍNEA

